



## GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

## **CIRCULAR No. 038/2021**

La Paz, 19 de marzo de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE-01-006-21, DE 19/03/2021, QUE APRUEBA: LOS DÍAS SÁBADOS 20/03/2021 Y 27/03/2021, COMO DÍAS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO, EN LA GERENCIA REGIONAL POTOSÍ, EL DÍA SÁBADO 20/03/2021, COMO DÍA EXTRAORDINARIO DE TRABAJO, EN LA GERENCIA REGIONAL ORURO CONFORME A LOS HORARIOS DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DESCRITOS EN EL ANEXO ADJUNTO A LA CITADA RESOLUCIÓN.

Para conocimiento y difusión se remite la Resolución Administrativa Nº RA-PE-01-006-21, de 19/03/2021, que aprueba: los días sábados 20/03/2021 y 27/03/2021, como días extraordinarios de trabajo, en la Gerencia Regional Potosí, el día sábado 20/03/2021, como día extraordinario de trabajo, en la Gerencia Regional Oruro conforme a los horarios de trabajo y atención al público descritos en el Anexo adjunto a la citada Resolución.

D.G.L./ Achteria R. Hostia M.

AVZF/RQA/arhm cc. archivo

Abigail Veronica Zegarra Fernandez GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i. ADUANA NACIONAL







# RESOLUCIÓN Nº RAPE-01-006-21

La Paz, 19 MAR 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley Nº 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 (Jornada de trabajo, horario y control de días laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "a) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al cargo que ocupa, encontrándose a entera disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes. b) El horario de trabajo en la AN se regulará de la siguiente manera: (...) II. Para el caso de Gerencias Regionales y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es

















responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales. d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)".

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-247-2021 de 16/03/2021, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que la Gerencia Regional Potosí, mediante correo electrónico de fecha 16/03/2021 y la Gerencia Regional Oruro a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 240/2021 de 19/03/2021, solicitaron la habilitación días extraordinarios de trabajo y atención al público para sus diferentes dependencias, que conforme al análisis efectuado concluye que es procedente y técnicamente viable la modificación del horario de trabajo con atención al público, conforme lo detallado en los anexos adjuntos al citado Informe, vigente para los días sábados 20/03/2021 y 27/03/2021 en la Gerencia Regional Potosí y el día sábado 20/03/2021 en la Gerencia Regional Oruro. En ese sentido, el citado Informe, recomienda la proyección de la Resolución respectiva.

Que mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-233-2021 de 16/03/2021, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que con base en el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-247-2021 de 16/03/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la habilitación de días extraordinarios de trabajo y atención al público en las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Potosí y Gerencia Regional Oruro; considerando que la misma se enmarca en la normativa legal vigente. En consecuencia, recomienda a Presidencia Ejecutiva aprobar días extraordinarios trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo, del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013.











## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dietar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la DAL institución.





#### **POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

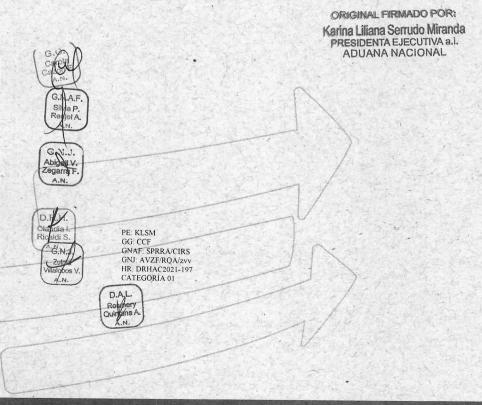
#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar los días sábados 20/03/2021 y 27/03/2021, como días extraordinarios de trabajo, en la Gerencia Regional Potosí, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descrito en el Anexo adjunto que forman parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el día sábado 20/03/2021, como día extraordinario de trabajo, en la Gerencia Regional Oruro, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descrito en el Anexo adjunto que forman parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales Potosí y Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



## ADUANA NACIONAL

## **GERENCIA REGIONAL POTOSI**

Horario de trabajo y atención al público, vigente para los días Sábado 20 y 27 de marzo de 2021.

# **HORARIOS DE ATENCIÓN**

Gerencia Regional Potosí												
REPARTICIÓN		Días Ordinarios					Días Extraordinarios					
	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO				
			DE	A	DE	Α	DIAS	DE	Α	DE	Α	
Administración Aduana Interior Potosí	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 20 y 27 de marzo de 2021	08:30	-	æ	12:30	
	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 20 y 27 de marzo de 2021	08:30	-	-	12:30	
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	W.S.	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59	
Administración Aduana Interior Sucre	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 20 y 27 de marzo de 2021	08:30	-	-	12:30	
	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 20 y 27 de marzo de 2021	08:30	-	-	12:30	
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	,	4	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59	















# ADUANA NACIONAL

# GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día Sábado 20/03/2021

# **HORARIOS DE ATENCIÓN**

Gerencia Regional Oruro											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN		Días Extraordinarios								
		DÍAS	HORARIO				DIAS	HORARIO			
			DE	Α	DE	Α	DIAS	DE	Α	DE	Α
Gerencia Regional Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 20/03/2021	08:00	-	-	12:00
Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro		lunes - viernes	08:00	-	-	16:00	Sábado 20/03/2021	08:00	-	-	12:00
Administración Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 20/03/2021	08:00	-	-	12:00
	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 20/03/2021	08:00	-	-	12:00
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	=	23:59	Sábado 20/03/2021	00:00	-	_	23:59





